



SP/ 385

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **30 NOV 2017**

VISTO: la petición formulada por el señor Piero Di Matteo con fecha 21 de noviembre de 2017 al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma solicita "*Contenido del Anexo 4 del Contrato entre la República Oriental del Uruguay y UPM del 7 de noviembre de 2017*";

CONSIDERANDO: que la información solicitada se encuentra publicada en la página web de Presidencia de la República, a disposición de cualquier interesado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Hacer lugar a la solicitud de información presentada por el señor Piero Di Matteo a través de la página web de la Presidencia de la República: <http://www.presidencia.gub.uy>.

2°.- Notifíquese al peticionante.

3°.- Cumplido, archívese.


Dr. MIGUELA A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República